



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Expte. 2019/008832
Asunto 38/2024

Montevideo, 20 FEB. 2025

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón presentada por el funcionario de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental" del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" Sr. ALEJANDRO RAMOS GARCÍA, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos de la Administración Central, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, a solicitar la transformación en cargos de otro escalafón del mismo sistema;

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones L (subescalafón ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido;

III) que los literales "A" y "B" del artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establecieron los requisitos a cumplir para las transformaciones;

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional de Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;

V) que de ser necesario, la transformación se

financiará con cargos a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;

VI) que efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumentos de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) que el jerarca del inciso ha manifestado que la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental";

II) que el funcionario Sr. ALEJANDRO RAMOS GARCÍA reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;

III) que la transformación solicitada no genera costo presupuestal, la diferencia en los objetos del gasto inherentes al cargo, incluido aguinaldo y cargas legales, será financiado por lo percibido en el objeto del gasto 042.511 "Compensación Especial";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:



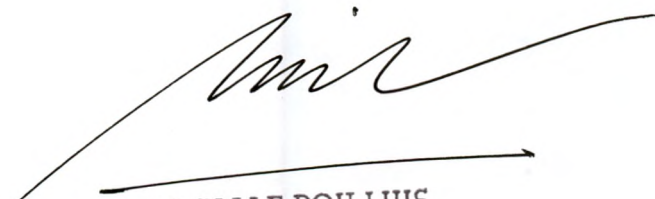
Ministerio
de Ambiente

1º. Transfórmase el cargo del funcionario de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental" del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", Sr. ALEJANDRO RAMOS GARCÍA C.I. 4.428.110-5, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre	Cargo actual	Cargo transformado
Alejandro Ramos García	Escalafón "B", Grado 3, Denominación "Técnico Universitario"	Escalafón "A", Grado 4, Denominación "Profesional"

2º. Dicha transformación será atendida por lo percibido en el objeto del gasto 042.511 "Compensación Especial".

3º. Comuníquese al Ministerio de Ambiente y pase a la Unidad Ejecutora a los efectos correspondientes.



LACALLE POU LUIS